



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 563/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 563/11

Sucre, 15 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0728 de 28 de julio de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 174/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION MURO DE H°C° NARANJOS I D-7 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 382/011 de 3 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION MURO DE H°C° NARANJOS I D-7, con Precio Referencial de Bs. 114.796,06.-, provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Calificación: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 053/2011 de 27 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 653653 de 27 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 117/11, CUCE: 11-1101-00-252739-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) DESIGNA a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 134/11 de 30 de junio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de julio de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE N° 195/11 de 01 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION MURO DE H°C° NARANJOS I D-7 a la propuesta del proponente Sr. Sergio Masaru Kawano Echalar, por el Importe Total de Bs. 103.072,29.- (ciento tres mil setenta y dos 29/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 117/11 RPA-ANPE N° 133a/11 de 7 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION MURO DE H°C° NARANJOS I D-7 a la propuesta del proponente Sr. Sergio Masaru Kawano Echalar, por el Importe Total de Bs. 103.072,29.- (ciento tres mil setenta y dos 29/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por haber cumplido con los requisitos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 563/11

administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.


Que, el Proyecto CONSTRUCCION MURO DE H^oC^o NARANJOS I D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 3 de junio de 2011, con Preventivo N° 06614, con Código SISIN A011166500000, Categoría Programática 17 089 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 115.000.- (ciento quince mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según documento del **SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES (SISIN)** los Servidores públicos Lic. Hugo Gareca LL. Profesional Programación de Operaciones, Lic. Marco Antonio Barrios A. Jefe de Programación Gestión y Financiamiento y el Lic. Renán J. Villegas Ibáñez Director de Planificación, certifican sobre la **CORRECCION** en la programación e **INSCRIPCIÓN** del nombre del proyecto (Nombre Formal) **CONSTRUCCION MURO DE HORMIGON NARANJOS**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 174/2011 para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION MURO DE HORMIGON NARANJOS I D-7**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-7 CITE N° 382/11 de 03 de junio de 2011 a fs. 082.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0177.
- DOCUMENTACION REFERENTE A LA CERTIFICACION DEL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES corrección del nombre del proyecto a fs. 080.
- Resolución RPA-ANPE N° 053/2011 de 27 de junio de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 0178.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 653653 de 27 de junio de 2011 086.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 134/11 de 30 de junio de 2011 a fs. 0179.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01 de julio de 2011 de fs. 0180 a fs. 0181.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 195/11 de 01 de julio de 2011 a fs. 0207.
- NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT- N° 117/11 RPA-ANPE N° 133a/11 de 7 de julio de 2011 a fs. 208.
- BOLETA DE GARANTIA de Cumplimiento de Contrato de Obra, Garantía de ejecución Inmediata a Primer Requerimiento N° 0445976, vencimiento 21 de marzo de 2012 a fs. 216.
- BOLETA DE GARANTIA de correcta Inversión de Anticipos, Garantía de ejecución Inmediata a Primer Requerimiento N° 0445977, vencimiento 21 de enero de 2012 a fs. 215.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- 
- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 06614 de 03 de junio de 2011 a fs. 081.
 - ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 0182 a fs. 0191.
 - ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1101598012 a fs. 210.
 - ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 02966 de 19 de julio de 2011 a fs. 213.
 - ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO a fs. 214.
 - ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 211.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 563/11

- ❖ **FORMULARIO de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada CONSTRUCCION MURO DE HORMIGON NARANJOS I D-7: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA a fs. 0189.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 174/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. Sergio Masaru Kawano Echalar para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION MURO DE HºCº NARANJOS I D-7**, por el Importe Total de Bs. 103.072,29.- (ciento tres mil setenta y dos 29/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 174/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION MURO DE HºCº NARANJOS I D-7**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION MURO DE HºCº NARANJOS I D-7**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 563/11

- Art.6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 174/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.7º** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION MURO DE HºCº NARANJOS I D-7, a los dirigentes de la Comunidad de NARANJOS D-7, para fines de Control y Seguimiento a la Ejecución de la Obra.
- Art.8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.10ºINSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.11º**Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL